REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 50 MAYO 2019

ESTUDIOS

- La mediación como método de resolución alternativa de conflictos. Antecedentes y concreción en el ordenamiento canónico. (RI §421562)
  Gabriel González Merlano
  El presente artículo se refiere a la mediación, uno de los modos -¿alternativos?- que con más frecuencia se viene utilizando para la resolución de conflictos. Este método tiene una riquísima historia en occidente, que se remonta a una determinada antropología presente en la tradición bíblica y patrística, que se desarrollará luego a la largo de la edad media. Así llega, a través de las transformaciones antropológicas y jurídicas de la modernidad, a nuestros días. De esa forma, esta tradición judeo-cristiana se concretiza en el derecho canónico.

- La responsabilidad penal del clero en casos de abusos: una aproximación a la cuestión en Australia, Chile y Estados Unidos. (RI §421560)
  Ángel López-Sidro López
  En los últimos años, El clero católico se ha visto envuelto en una espiral de escándalos en torno a los abusos de menores, a veces encubiertos por miembros de la jerarquía eclesiástica. El gran número de estos casos en todo el mundo, aunque proporcionalmente implique a un pequeño porcentaje de sacerdotes, ha tenido una enorme repercusión mediática que a su vez ha provocado una reacción de los ordenamientos jurídicos. En aquellos países en los que los casos han sido más numerosos o llamativos, las medidas adoptadas por los poderes públicos han sido más drásticas, a fin de exigir la correspondiente responsabilidad penal y civil subsidiaria a los clérigos y a las entidades eclesiásticas, respectivamente. Como ejemplos de esta situación, en el presente trabajo se va a examinar la cuestión en tres países significativos: Australia, Chile y Estados Unidos. En ellos se analizará tanto la actuación de la propia Iglesia frente a los abusos como las medidas adoptadas por los estados, a nivel judicial y parlamentario.

- Fundamentación *versus* publificación de la escuela concertada hacia una actualización de las razones de los conciertos educativos.
  The spanish system of educational agreements in the light of the lombard model (RI §421561)
  Ana Llano Torres
  Este artículo subraya la necesidad de ahondar en los fundamentos de los conciertos educativos como forma de financiación pública de la escuela no estatal, y la importancia de concienciar a los sujetos implicados en ella acerca de

los mismos. Para ello, en primer lugar, aborda el fundamento jurídico constitucional del régimen de conciertos. Estudia después la relación entre la escuela concertada, el papel del Estado en educación y la idea de subsidiariedad, a la luz del modelo educativo lombardo. Examina, en tercer lugar, el fenómeno de la "publificación" de la escuela concertada. Por último, reivindica los fundamentos jurídicos y sociopolíticos de la libertad de enseñanza y de los conciertos. Para concluir, sostiene que el compromiso con la libertad de enseñanza y el pluralismo exige realismo y prudencia, no dar nada por descontado, privilegiar los retos compartidos y no romper el consenso constitucional

- Laicidad ¿pluralismo o reduccionismo religioso e ideológico?. (RI §421559)
  José M.ª Martí Sánchez
  La historia moduló el Estado laico principalmente con un objetivo integrador. Propósito con el que la Constitución española incorpora la laicidad. Mas experimenta una aplicación reduccionista y excluyente, desde la VIII Legislatura, como prueban principalmente las leyes memoriales, así como las leyes sobre identidad y orientación sexual. El fenómeno merece ser meditado en orden a su reconducción.

- La aplicación directa de la Sharia en el Derecho europeo. El caso griego y la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
  European Law and Sharia. The Greek case and the European Court of Human Rights (RI §421558)
  Agustina Martínez Rubio
  La recepción en Grecia del sistema de millet del Imperio Otomano a través de una serie de Tratados internacionales de finales del siglo XIX y principios del XX explica la subsistencia en la región de Tracia de tribunales islámicos cuyas decisiones, que recaen en materias de matrimonio y familia, son reconocidas y ejecutadas por los tribunales griegos. A su jurisdicción se someten los musulmanes que residan en esa zona del oeste de Grecia. Tal situación constituye el único caso de aplicación directa de la Sharia islámica en Europa. El trabajo estudia este peculiar supuesto, teniendo especialmente en cuenta cómo afecta a los derechos fundamentales de la mujer y de los hijos menores de edad, y en el marco de la compatibilidad del estatuto personal con la Constitución griega y las convenciones internacionales suscritas por este país. Cuestión sobre la que recientemente se ha pronunciado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la Sentencia Molla Sali, de 19 de diciembre de 2018. Los razonamientos jurídicos del Tribunal de Estrasburgo son un instrumento de relevancia a fin de enjuiciar la posible recepción del Derecho islámico en el marco de los principios y valores de los ordenamientos europeos.

- Los abusos del clero. El proceso de reforma de una Iglesia in crisis
  Sex-abuses by the clergy. The process of reform of a Church in crisis.
  Gli abusi del clero. Il processo di riforma di una Chiesa ancora in affanno (RI §421557)
  Daniela Milani
  Es de público dominio que la plaga de los abusos del clero contra menores de edad y adultos vulnerables encuentra dificultades en superarse. Las reformas introducidas por Juan Pablo II y Benedicto XVI han modificado la regulación existente al disciplinar con precisión conductas y procedimientos. A estas reformas se han sumado más recientemente las introducidas por el papa Francisco frente a las noticias de nuevos escándalos. El objetivo del presente trabajo es analizar la disciplina actualmente vigente en el ordenamiento canónico siguiendo las líneas de desarrollo de un proceso que se remonta a lo largo del tiempo y simultáneamente cuestionar las causas de un fenómeno que parece no tener fin.

- Prescripciones religiosas sobre alimentación: su alcance en los comedores escolares. (RI §421556)
  María Moreno Antón
  En una sociedad cada vez más intercultural, la dimensión prestacional del derecho de libertad religiosa es el fundamento que avala la posible atención a las peticiones familiares de adaptaciones específicas en los menús escolares por razones religiosas. Y es que la adecuación de la alimentación a las convicciones religiosas, que forma parte del contenido esencial de un derecho fundamental, puede ser una montaña de imposible escala para las familias que utilizan los comedores escolares, donde la ausencia de una normativa común, la, a veces, excusa de dificultades de organización y funcionamiento del servicio y la insensibilidad de los tribunales, dan al traste con la posibilidad de ejercicio de un derecho que los poderes públicos se han comprometido constitucionalmente a garantizar de forma efectiva. Cualquier solución al respecto exige tener en cuenta y sopesar el interés superior del menor, cuya valoración es un derecho del niño pero también un criterio de inexcusable aplicación por cualquier órgano o institución que deba relacionarse con él.

LEGISLACIÓN

Legislación autonómica

Andalucía

Aragón

Asturias

Canarias

Cantabria

Castilla-La Mancha

Castilla y León

Extremadura

Galicia

Islas Baleares

Madrid

Murcia

Navarra

País Vasco

Valencia

JURISPRUDENCIA

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Tribunal Supremo

Tribunal Militar Central

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Resoluciones extranjeras

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024